



Armenia Quindío, 22 de octubre de 2014.

LOTERÍA DEL QUINDÍO PROCESO MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2014

El día Veintidós (22) de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las 3:00 de la tarde, en las instalaciones de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 No. 19 – 21, piso 2, conforme al cronograma, se instala audiencia donde se llevara a cabo las siguientes actividades dentro del proceso de Menor Cuantía No. 002 de 2014, el cual tiene como objeto **“IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A NIVEL NACIONAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DESDE EL SORTEO 2428 HASTA EL 2473 AMBOS INCLUSIVE.”**, así:

1. Respuestas a las observaciones presentadas.
2. Revisión de los requisitos subsanables.
3. Calificación de la oferta una vez sean subsanados los requisitos.
4. Acto administrativo de adjudicación y comunicación y notificación de los mismos.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSANABLES.

De conformidad al cronograma establecido en el Pliego de condiciones del Proceso de Menor Cuantía No. 002 de 2014, el día quince (15) de octubre de 2014, se realizó el informe de Evaluación del Comité evaluador de la Lotería del Quindío EICE, el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 136 del 15 de octubre de 2014, donde su resultado fue que el proponente no se encuentra habilitado y en consecuencia no se evaluaría su propuesta hasta tanto no subsanara los requisitos jurídicos faltantes, siendo estos:

1. *De conformidad con el numeral 18 del punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los pliegos de condiciones exige que el oferente debe: Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación., en este orden de ideas se tiene que si bien es cierto allí no establece que sea el*



documento en original se entiende que así debe ser y no en copia como fue allegada por parte del proponente, por consiguiente se requiere que la garantía junto con su documentos anexos y el recibo de pago sean allegados en original.

2. *De conformidad al numeral 4 del punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. del pliego de condiciones, indican que: Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, para lo cual dentro del presente proceso se requiere Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor., así como el punto 9.2 Experiencia., establece: 9.2 Experiencia. El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado o estar ejecutando contratos de similar objeto. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.*

En este orden de ideas, dicho informe se publicó en la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co durante los días 17 y 20 de octubre de 2014, y al día siguiente, esto es, el 21 se venció el término para presentar las observaciones pertinentes, además del plazo para presentar aquellos documentos que eran necesario subsanar.

Así las cosas, es de indicar que frente al primer requerimiento la empresa GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO, allegó la Póliza de seriedad de la oferta en original, tal y como consta en el sello de recibido de la Lotería del Quindío con número de radicado 3823, la cual una vez es corroborada con la copia allegada en la propuesta corresponde al mismo documento, quedando de esta manera subsanado este requerimiento.

Frente al segundo requerimiento es de indicar que la empresa GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO, así mismo allegó mediante correo electrónico el día 21



de octubre de 2014, constancia de la Lotería de Cundinamarca, donde manifiestan la fecha de liquidación de los contratos que se establecieron como experiencia en el presente proceso, estos es:

- Que el contrato No. 037 de 2010, el cual inicio el 18 de enero de 2010 y finalizó el 11 de enero de 2011, fue liquidado el 8 de julio de 2011.
- Que el contrato No. 048 de 2009, el cual inicio el 30 de enero de 2009 y finalizó el 11 de enero de 2010, fue liquidado el 21 de diciembre de 2010.

En este orden de ideas se tiene que dicho requisito ha sido subsanado.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA UNA VEZ SEAN SUBSANADOS LOS REQUISITOS.

De conformidad a lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el proponente GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO, se encuentra habilitado toda vez que ha subsanado los requisitos exigidos en el informe del comité de evaluación, se procederá a evaluar la propuesta en los siguientes términos según lo preceptuado por el pliego de condiciones del Proceso de Menor Cuantía No. 002-2014:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Es importante indicar que dentro del proceso de Menor Cuantía No. 002-2014, que la empresa GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO, fue el un único proponente, sin embargo se procederá a calificarlo:

PRECIO: Hasta setenta (70) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá setenta (70) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 70) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas} \\ Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio} \\ Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

70 = Es el máximo puntaje asignado.



GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO LTDA: 70 puntos

El valor de propuesta presentada por la empresa GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO LTDA fue de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PÉSO M/*CTE (\$79.783.872) IVA incluido, para lo cual es de indicar que por ser la única oferta presentada correspondería al menor precio, de igual manera es de manifestar que dicho valor fue presentado por debajo del establecido por la entidad para este proceso, siendo este de \$79.856.000.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO: Hasta treinta (30) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula:

$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz)$ donde:

X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente en estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO LTDA: 0 puntos

Lo anterior teniendo en cuenta que, la empresa GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO LTDA, no ha presentado descuento por pronto pago.



FACTORES	PUNTAJE	GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO
OFERTA ECONOMICA	70	70
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	30	0
TOTAL	100	70

En este orden de ideas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador del Proceso de Menor Cuantía No. 002-2014 recomienda a la Profesional Especializada de Tesorería y Bienes encargada de las funciones de Gerencia de la Lotería del Quindío EICE, para que adjudique a la empresa **CONCEPTO GRAFICO GRUPO CREATIVO LTDA**, el contrato que tiene como objeto *“Impresión y distribución de volantes con los resultados de la Lotería del Quindío a nivel nacional del 30 de Octubre de 2014 al 25 de Septiembre de 2015, desde el sorteo 2428 hasta el 2473 ambos inclusive.”*, con un plazo de ejecución de once (11) meses y el cual cuenta con el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M*CTE (\$79.783.872) IVA incluido.

Así las cosas la doctora LUZ GABRIELA GIRALDO RAMIREZ en calidad de Profesional Especializada de Tesorería y Bienes encargada de las funciones de Gerencia de la Lotería del Quindío EICE, manifiesta que de conformidad al informe de evaluación del comité evaluador, el cual recomienda adjudicar a la empresa **GRUPO GRAFICO CONCEPTO CREATIVO** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones del Proceso de Menor Cuantía No. 002-2014, le adjudicará el contrato al oferente en mención y por consiguiente se procederá a proferir el acto administrativo correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra siendo las 4:00 p.m. del día veintidós (22) de octubre del año dos mil catorce (2014) y se firma por quienes en ella intervienen.



FIRMADO ORIGINAL

LUZ GABRIELA GIRALDO RAMÍREZ
Profesional E. Gestión Tesorería y Bienes
Encargada de las funciones de Gerencia

FIRMADO ORIGINAL

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Profesional E. Gestión Ad. Y
Financiera
Integrante Comité Evaluador

FIRMADO ORIGINAL

MARIA ISABEL ROJAS VÁSQUEZ
Líder Oficina Jurídica
Integrante Comité Evaluador

FIRMADO ORIGINAL

LINA MARCELA GARCÍA DUQUE
Profesional E. Gestión
Comercialización y S.
Integrante Comité Evaluador